

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda de Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por ARCESIO MUÑOZ QUEBRADA, frente a FREDY DE JESÚS MUÑOZ AGUDELO, radicada al 2021-00127-00; allegada respuesta de medidas. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de Septiembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

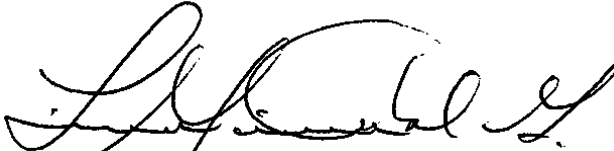
Viterbo, Caldas, Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Se impuso cautela dentro de la acción Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, promovida por ARCESIO MUÑOZ QUEBRADA, frente a FREDY DE JESÚS MUÑOZ AGUDELO, radicada al 2021-00127-00, persiguiendo el embargo y retención de dineros en cuentas bancarias.

Librados oficios, se reciben respuestas de: BANCO DE BOGOTÁ y BANCO CAJA SOCIAL, dando a conocer que el demandado no tiene vínculos en esas entidades.

Por lo anterior se ordena agregar las respuestas al expediente y darle traslado a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 153 del 24/09/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria